



SUMARIO

RÉGIMEN INTERNO

7L/RI-0360-. Sentencia recaída en el recurso de casación núm. 3199/2008, interpuesto por una funcionaria del Cuerpo de Letrados de la Cámara contra sentencia de fecha 6 de mayo de 2008, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en su recurso núm. 78/2007 sobre aprobación del Reglamento de Régimen Interno y Gobierno Interior de la Secretaría del Parlamento de La Rioja.

1904

RÉGIMEN INTERNO

La Mesa del Parlamento de La Rioja, en su reunión celebrada el día 16 de diciembre de 2009, ha adoptado sobre el asunto de referencia el acuerdo que se indica.

ASUNTO:

Expte.: 7L/RI-0360-.

11.2. Sentencia recaída en el recurso de casación núm. 3199/2008, interpuesto por una funcionaria del Cuerpo de Letrados de la Cámara contra sentencia de fecha 6 de mayo de 2008, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en su recurso núm. 78/2007 sobre aprobación del Reglamento de Régimen Interno y Gobierno Interior de la Secretaría del Parlamento de La Rioja.

ACUERDO:

Vista la sentencia de referencia remitida por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en su Sección Octava, la cual ha sido declarada firme.

Considerando:

1. Que en el Boletín Oficial del Parlamento de La Rioja número 206 de la Serie C, de fecha 3 de abril de 2007, se publicó la interposición del citado recurso contencioso-administrativo a modo de emplazamiento a los posibles interesados en el mismo, de conformidad con lo previsto en los artículos 49 y 50 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

2. Que procede la publicación del fallo de la sentencia en el mismo Boletín Oficial en el que se publicó el anuncio de la interposición del recurso, en virtud del

principio de publicidad contenido en el artículo 120 de la Constitución.

En consecuencia, la Mesa de la Cámara acuerda lo siguiente:

1. Que se proceda a la publicación del fallo de la sentencia de referencia en el Boletín Oficial del Parlamento de La Rioja como a continuación se transcribe:

"FALLAMOS

No ha lugar al recurso de casación interpuesto por [...] contra la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, del 6 de mayo de 2008, que declaró inadmisibile el recurso 78/2007, relativo a la impugnación del Reglamento de Régimen Interno y Gobierno Interior de la Secretaría del Parlamento de La Rioja.

Se imponen a la recurrente las costas de esta casación, en los términos indicados en el último fundamento de esta sentencia.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos".

2. Que se proceda a realizar la correspondiente tasación de costas causadas en el procedimiento.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de La Rioja.

Logroño, 21 de diciembre de 2009. El Presidente:
José Ignacio Ceniceros González.



BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE LA RIOJA

Edita: Servicio de Publicaciones
c/ Marqués de San Nicolás 111, 26001 Logroño
Tfno. (+34) 941 20 40 33 - Ext. 219
Fax (+34) 941 21 00 40
E-mail: cmlasanta@parlamento-larioja.org
<http://www.parlamento-larioja.org>